

Una Diputación Provincial de Murcia en la Sesión siguiente

en Sesión del 30 de Marzo de 1898 = Suprimida el Proyecto de gastos Municipales de la Ciudad de Cartagena bajo las modificaciones siguientes

Se reduce a 2.000,00 la Partida de 5.000,00 para gastos de la Com. Terrestre	3.000,00
Se reduce a 30.000,00 la Partida de 25.000,00 para la manutención de los edificios	15.000,00
Se reduce a 30.000,00 la Partida de 1.000,00 para el alumbrado y limpieza	30.000,00
Se reduce a 100,00 la Partida de 1.000,00 para el gasto de Secretarías	2.000,00
Se reduce a 1.000,00 la Partida de 6.000,00 para gastos sucesivos	2.000,00
Se reduce a 2.000,00 la Partida de 3.000,00 para un personal	1.000,00
Se suprime la Partida de 1.000,00 que por virtud de gratificación se le designa al Diputado	1.500,00
Se suprime la Ley 252,00 de 1.º de Agosto de 1897 de la Ciudad para la sustitución al Monte de Piedad	1.000,00
Se reduce a 6.000,00 la Partida de 6.000,00 para gastos de Limpieza	3.000,00
Se reduce a 6.000,00 la Partida de 12.000,00 para Arroyos	6.000,00
Se suprime la Ley 500,00 para pago de comisiones	500,00
Se suprime la Ley 303,00 para la Ley de Arroyos de Murcia y Cartagena	3.030,00
Se suprime la Ley 236,00 de 1.º de Agosto de 1897	2.366,00
Se reduce a 1.225,00 la Partida de 6.000,00 para gastos extraordinarios	1.225,00
Suma los gastos	
Deficit	18.544,00
Igual	18.544,00
<b>18.544,00</b>	

A cuyo resultado igual puede atemperarse el presupuesto de la Ciudad de Cartagena en el presente año para los gastos municipales, no pudiendo por ahora la Partida de 100,00

